

AVISO DE NOTIFICACIÓN

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012

HACE SABER:

Que la **EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP**, identificada con el NIT 801.004.102-7 representada legalmente por el señor GEORGE ALEXIS MENDOZA HURTADO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.814.200 o quien hagas sus veces, está siendo ejecutada por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-049-2018** a favor de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, identificada con el NIT 890.000.447-8 por intermedio de su representante legal, para el cobro de la obligación de tasa retributiva originada en Acuerdo del Consejo Directivo de la CRQ número 005 del 12 de junio de 2015 y contenida en las facturas 760, 764, 765 y 766 todas del 27 de abril de 2018.

Que una vez aprobada la liquidación de la obligación y costas a través de la Resolución 1677 del 13 de septiembre de 2021 dentro del proceso de cobro coactivo CAC-049-2018 que se adelanta en contra de la ejecutada **EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP**, identificada con el NIT 801.004.102-7, se ordenó la adjudicación de dineros mediante la Resolución 3146 del 24 de diciembre de 2025, enviando a la dirección de correspondencia que obra en la Cámara de Comercio y la DIAN, citación al representante legal de la entidad ejecutada mediante el oficio 594 del 16 de enero de 2026 siendo devuelto por la empresa de correos ESM Logística por la causal "REHUSADO" el 19 de enero de 2026, según consta en la guía 2150000001577078, procediendo la Oficina Asesora Jurídica a efectuar citación por aviso en la página web de la Corporación y fijación del aviso en la cartelera de la dependencia por el término de diez (10) días, desde el 28 de enero de 2026 al nueve (9) de febrero de la misma anualidad, sin que se presentara a recibir notificación personal.

Que de conformidad con lo anterior, vencido el término de citación, se procede a efectuar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** a la **EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP**, identificada con el NIT 801.004.102-7 representada legalmente por el señor GEORGE ALEXIS MENDOZA HURTADO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.814.200 o quien hagas sus veces, de la Resolución 3146 del 24 de diciembre de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE DINEROS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. CAC-049-2018"** que se adelanta en contra de la **EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP**, identificada con el NIT 801.004.102-7, representada legalmente por el señor GEORGE ALEXIS MENDOZA HURTADO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.814.200 o quien hagas sus veces, según lo dispuesto en el

artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte resolutiva del citado acto administrativo:

"RESUELVE"

ARTÍCULO 1º. ORDENAR LA ADJUDICACIÓN de dineros dentro del proceso **CAC-049-2018** a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ**, identificada con el NIT 890.000.447-8, representada legalmente por su Director General encargado señor JUAN ESTEBAN CORTÉS OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.770.038 y en contra de la **EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP**, identificada con el NIT 801.004.102-7, representada legalmente por el señor GEORGE ALEXIS MENDOZA HURTADO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.814.200 o quien hagas sus veces, según liquidación adicional de la obligación realizada a través del Auto 060 del 17 de junio de 2025 y aprobada mediante Auto 014 del 12 de agosto de 2025, por las siguientes sumas de dinero:

Capital de la obligación de tasa retributiva contenida en la factura 760 del 27 de abril de 2018 por la suma de UN MILLÓN CIENTO TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$1.103.098,00);

La suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$2.248.857,00) correspondiente a los intereses moratorios causados sobre el capital de la obligación contenida en la factura de tasa retributiva 760 del 27 de abril de 2018, desde el 25 de mayo de 2018 hasta el 16 de junio de 2025 (2.579 en mora);

Capital de la obligación de tasa retributiva contenida en la factura 764 del 27 de abril de 2018 por la suma de QUINCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS MCTE. (\$15.057.133,00);

La suma de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$30.696.578,00) correspondiente a los intereses moratorios causados sobre el capital de la obligación contenida en la factura de tasa retributiva 764 del 27 de abril de 2018, desde el 25 de mayo de 2018 hasta el 16 de junio de 2025 (2.579 en mora);

Capital de la obligación de tasa retributiva contenida en la factura 765 del 27 de abril de 2018 por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. (\$164.780,00);

La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. (\$335.933,00) correspondiente a los intereses moratorios causados sobre el capital de la obligación contenida en la factura de tasa retributiva 765 del 27 de abril de 2018, desde el 25 de mayo de 2018 hasta el 16 de junio de 2025 (2.579 en mora);

Abono al capital de la obligación de tasa retributiva contenida en la factura 766 del 27 de abril de 2018 por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 50/100MCTE. (\$44.959.596,50);

La suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 50/100MCTE. (\$44.959.596,50)

como abono a los intereses moratorios causados sobre el capital de la obligación contenida en la factura de tasa retributiva 765 del 27 de abril de 2018 y liquidados desde el 25 de mayo de 2018 hasta el 16 de junio de 2025 (2.579 en mora);

La suma de NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$93.940,00), como costas causadas dentro del proceso y liquidadas con corte al 16 de junio de 2025.

TOTAL A ADJUDICAR: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE. (\$139.619.512,00)

ARTÍCULO 2º. ORDENAR LA APLICACIÓN de dineros dentro del proceso **CAC-049-2018** a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO** - CRQ, identificada con el NIT 890.000.447-8, representada legalmente por su Director General encargado señor JUAN ESTEBAN CORTÉS OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.770.038 y en contra de la **EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP**, identificada con el NIT 801.004.102-7, representada legalmente por el señor GEORGE ALEXIS MENDOZA HURTADO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.814.200 o quien hagas sus veces, por la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE. (\$139.619.512,00)**, que reposa en la cuenta corriente de Davivienda 136269998029 de titularidad de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ**, identificada con el NIT 890.000.447-8, producto del embargo ordenado por esta Oficina Asesora Jurídica sobre la tercera parte del recaudo de los ingresos brutos del servicio público prestado por la Empresa Multipropósito de Calarcá SAS ESP a los calarqueños, con ocasión de la efectividad de remanentes inscritos mediante Autos 072 del 10 de julio de 2025 y 88 del 24 de julio de 2025 dentro de los procesos CAC-048-2023 y CAC-008-2024, distribuida en la siguiente forma:

Capital de la obligación de tasa retributiva contenida en la factura 760 del 27 de abril de 2018 por la suma de UN MILLÓN CIENTO TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$1.103.098,00);

La suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$2.248.857,00) correspondiente a los intereses moratorios causados sobre el capital de la obligación contenida en la factura de tasa retributiva 760 del 27 de abril de 2018, desde el 25 de mayo de 2018 hasta el 16 de junio de 2025 (2.579 en mora);

Capital de la obligación de tasa retributiva contenida en la factura 764 del 27 de abril de 2018 por la suma de QUINCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS MCTE. (\$15.057.133,00);

La suma de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$30.696.578,00) correspondiente a los intereses moratorios causados sobre el capital de la obligación contenida en la factura de tasa retributiva 764 del 27 de abril de 2018, desde el 25 de mayo de 2018 hasta el 16 de junio de 2025 (2.579 en mora);

Capital de la obligación de tasa retributiva contenida en la factura 765 del 27 de abril de 2018 por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. (\$164.780,00);

La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. (\$335.933,00) correspondiente a los intereses moratorios causados sobre el capital de la obligación contenida en la factura de tasa retributiva 765 del 27 de abril de 2018, desde el 25 de mayo de 2018 hasta el 16 de junio de 2025 (2.579 en mora);

Abono al capital de la obligación de tasa retributiva contenida en la factura 766 del 27 de abril de 2018 por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 50/100MCTE. (\$44.959.596,50);

La suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 50/100MCTE. (\$44.959.596,50) como abono a los intereses moratorios causados sobre el capital de la obligación contenida en la factura de tasa retributiva 765 del 27 de abril de 2018 y liquidados desde el 25 de mayo de 2018 hasta el 16 de junio de 2025 (2.579 en mora);

La suma de NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$93.940,00), como costas causadas dentro del proceso y liquidadas con corte al 16 de junio de 2025.

ARTÍCULO 3º. COMUNICAR esta decisión a la Subdirección Administrativa y Financiera - tesorería de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, con el fin de que dichos dineros sean imputados y aplicados en la forma ordenada en el presente proveído para que sean incorporados al presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR igualmente a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, para que una vez imputados los dineros conforme a lo ordenado en los numerales anteriores, se expida la liquidación actualizada de la obligación y costas del proceso, para proceder a realizar una nueva liquidación adicional de la obligación y costas del proceso coactivo.

ARTÍCULO 5º- NOTIFICAR el presente acto administrativo al señor GEORGE ALEXIS MENDOZA HURTADO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.814.200 o quien hagas sus veces en calidad de representante legal de la entidad deudora **EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP.**

ARTÍCULO 6º. Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme lo establece el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Se expide la presente Resolución en la ciudad de Armenia Quindío, el veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica"

Para efectos de lo anterior, se publica el presente aviso de notificación de la Resolución 3146 del 24 de diciembre de 2025 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE DINEROS Y SE TOMAN OTRAS**

DETERMINACIONES. CAC-049-2018", en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida su notificación, al finalizar el día de su publicación.

Así mismo se le informa al señor GEORGE ALEXIS MENDOZA HURTADO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.814.200 o quien haga sus veces como representante legal de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, quien se identifica con el NIT número 801.004.102-7, que contra la Resolución 3146 del 24 de diciembre de 2025 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE DINEROS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. CAC-049-2018**" no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los cuatro (4) días el mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

*Elaboró: Margoth Londoño Mejía / contratista OAJ *MLM*
Revisó: Yuly Alejandra Zambrano Arias / Prof. Esp. OAJ *YAZ**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO
HACE CONSTAR QUE:**

El día cuatro (4) de febrero de 2026, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/ y se fija por el término de un (1) día, en la cartelera de acceso al público de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, NOTIFICACIÓN POR AVISO a la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT 801.004.102-7 representada legalmente por el señor GEORGE ALEXIS MENDOZA HURTADO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.814.200 o quien hagas sus veces, la Resolución 3146 del 24 de diciembre de 2025 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE DINEROS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. CAC-049-2018**".

El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del día miércoles cuatro (4) de febrero de dos mil veintiséis (2026).



CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Margoth Londoño Mejía / contratista OAJ ✓
Revisó: Yuly Alejandra Zambrano Arias / Prof. Esp. OAJ ✓

